

No.235/2018 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y encontrándose presentes desde el inicio los licenciados **Juan Francisco Carrillo Alvarado y Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Primero y Segunda Directores Propietarios** designados en ese orden por el Ministerio de Educación, Mined; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez, y Héctor Antonio Yanes, Directores Propietarios, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se contó con la asistencia de la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, primera Directora Suplente** designada por el Mined; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Suplente** electo en representación de educadores que laboran en las unidades técnicas del Mined; y licenciado **José Carlos Olano Guzmán, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos Doce y Catorce de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 y 12 del precitado Reglamento.

Se hace constar que se excusaron por no poder asistir a la sesión por motivos laborales, los **Directores Suplentes** siguientes: licenciados José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Solís, Asesora Legal, conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 234, de sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2018.
4. Solicitud de aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
5. Informe de inventario de medicamentos al 30 de junio de 2018 en Botiquines Magisteriales, presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
6. Acciones de Personal:
 - 6.1 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, para el Policlínico Magisterial de San Salvador.
 - 6.2 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de San Miguel.
 - 6.3 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, para el Policlínico Magisterial de Usulután.
 - 6.4 Solicitud de aceptación de renuncia de Asistente de Apoyo Administrativo del Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad.
 - 6.5 Solicitud de aprobación de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para la empleada Cecilia Margarita Guzmán de Olivares, Médico de Atención Primaria de Salud, del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.
7. Solicitud de creación de fondos de caja chica para los Consultorios Magisteriales de Anamorós, en el departamento de La Unión, y el de Armenia, en el departamento de Sonsonate, e incorporación de los mismos en los fondos circulantes de la zona oriental y occidental.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8. Informe recomendativo de casos de reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros de fecha 19 de septiembre de 2018.
9. Solicitud de aprobación del Cuadro Básico de Servicios Médicos, Hospitalarios y de Rehabilitación del ISBM, Año 2019.
10. Solicitud de aprobación del Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM, Año 2019.
11. Gestión de Inmuebles:
 - 11.1 Oferta de venta de inmueble localizado en San Miguel, de fecha 17 de septiembre de 2018, suscrita por el señor Ángel Amado García Villatoro y otro.
 - 11.2 Informe de seguimiento a ofertas de venta de inmuebles en el municipio y departamento de Usulután, para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Usulután.
12. Solicitud de aprobación para modificar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública No. 017/2018-ISBN "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)".
13. Informe de Presidencia.
14. Lectura de Correspondencia: Nota de fecha 20 de septiembre de 2018, suscrita por la maestra Delmy Concepción Velásquez de Zelaya.

Acto seguido, se aprobó por unanimidad la agenda de la forma propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 234, de Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2018.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta citada, procediéndose con su lectura y habiendo realizado en el momento las subsanaciones que se solicitaron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimirla y firmarla.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 234, de sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2018, siendo procedente su firma.**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Cuatro: Solicitud de aprobación de una (01) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

El Director Presidente informó que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para que se apruebe el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **Gastos Funerarios** a favor de la señora ##### por el fallecimiento de su esposo, docente #####.

El monto a aprobar para que se otorgue el referido gasto funerario a quien lo efectuó en su momento, asciende al monto total de **SETECIENTOS VEINTE 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$720.58)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al Instructivo N° ISBM 23/2018, denominado "Instructivo para el Trámite de Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica para Gastos Funerarios". Dicha solicitud fue recibida el 19 de septiembre de 2018.

Conocido los antecedentes del Punto y la recomendación, el Directorio manifestó estar unánimemente de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente hacerlo con aplicación inmediata para entregar rápidamente la ayuda económica a la solicitante.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. Instructivo No. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS"; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de una (01) solicitud de otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios**, por un monto total de **SETECIENTOS VEINTE 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$720.58)**, según el cuadro siguiente:

#####

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de la solicitante cuyo trámite fue aprobado.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Cinco: Informe de inventario de medicamentos al 30 de junio de 2018 en Botiquines Magisteriales, presentado por la Unidad de Auditoría Interna.

El Director Presidente informó al Directorio que se les ha entregado copia del Punto presentado por la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna y dirigido al Consejo Directivo, juntamente con el informe de inventario de medicamentos al 30 de junio de 2018 en Botiquines Magisteriales, elaborado por la Unidad de Auditoría Interna.

Acto seguido se dio lectura al referido documento, el cual literalmente manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En Acta 16 Punto número 8 celebrada el 11 de noviembre de 2009 se encomendó a Auditoría Interna el seguimiento de los medicamentos vencidos y con vencimiento próximo.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Como seguimiento a lo establecido, la Unidad de Auditoría Interna presencié el conteo físico de los medicamentos existentes al 30 de junio de 2018, en el Botiquín ubicado en el Policlínico de Mejicanos y Soyapango; así mismo con la información consolidada del conteo físico de los medicamentos en todos los botiquines magisteriales proporcionada por la Jefa de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, se establecen las existencias de los mismos por un total de \$ 1,303,834.91, de acuerdo al siguiente resumen y detalle en informe adjunto:

CONCEPTO	No. UNIDADES	COSTO TOTAL (\$)
VENCIDOS	769	\$ 467.37
PROXIMOS A VENCER DIC/2018	25550	\$ 18,391.75
OTRAS EXISTENCIAS	579401	\$ 1284,975.79
TOTAL INVENTARIO AL 30-06-18	605720	\$ 1,303,834.91

El medicamento vencido se integra de la siguiente manera:

NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	TOTAL GENERAL UNIDADES	VALOR TOTAL
DICLOFENACO SÓDICO	Tableta de 50 mg	041603	30/04/2018	\$ 0.0160	1	\$ 0.02
CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300mg	3160461	30/03/2018	\$ 0.2655	23	\$ 6.11
DANAZOLE	DANAZOLE 200MG	3W0022	29/02/2016	\$ 0.8500	359	\$ 305.15

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ENZIMAS DIGESTIVAS	Pancreatina 150 mg (Lipasa 10 000 Unidades. amilasa 8000 Unidades, proteasa 600 Unidades).	56109MC	30/04/2018	\$ 0.4044	386	\$ 156.10
TOTALES						\$ 467.37

Es importante mencionar que ya se ha realizado gestión para la devolución, de los medicamentos vencidos tal como se muestra en el informe adjunto.

El medicamento próximo a vencer considerando como limite el mes de diciembre/2018, es el siguiente:

NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NUMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	TOTAL UNIDADES	MONTO TOTAL
ESTRÓGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	S63899	31/08/2018	\$ 16.5900	1	\$ 16.5900
ÁCIDO IBANDRÓNICO	ACIDO IBANDRONICO 150MG	1121807	31/08/2018	\$ 9.0000	2	\$ 18.0000
KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	091501	30/09/2018	\$ 0.0800	1	\$ 0.0800
SALBUTAMOL	5.0 MG/2.5 ML X 2.5 ML	AU016C	30/09/2018	\$ 1.1200	508	\$ 568.9600
METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75mcg	H0572H32	30/09/2018	\$ 207.8400	1	\$ 207.8400
HORMONA DEL CRECIMIENTO	16 U.I./5.32 mg	78903	30/09/2018	\$ 15.5300	193	\$2,997.2900
LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	1533600025	31/10/2018	\$ 0.3214	30	\$ 9.6420
GONADOTROPINA CORIÓNICA	Gonadotropina coriónica 5000 U I + Diluyente Cloruro de Sodio al 0.9%	M15399	31/10/2018	\$ 24.0000	12	\$ 288.0000
LETROZOLE	Letrozole 2.5 mg	03162039	31/10/2018	\$ 2.5000	540	\$1,350.0000
LETROZOLE	Letrozole 2.5 mg	03162039	31/10/2018	\$ 2.5000	1710	\$4,275.0000
VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240mg	71200MC	03/11/2018	\$ 0.4155	16	\$ 6.6480
CLARITROMICINA	Susp. de 250 mg/ 5ml	71324MC	23/11/2018	\$ 5.6802	73	\$ 414.6546
FENITOÍNA SÓDICA	Tableta o Cápsula de 100 mg	S35586	30/11/2018	\$ 0.1498	2900	\$ 434.4200
CLARITROMICINA	Susp. de 250 mg/ 5ml	71324MC	30/11/2018	\$ 5.6802	1	\$ 5.6802
TALIDOMIDA	100 mg	79924	30/11/2018	\$ 4.5000	180	\$ 810.0000
NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	6R3531C	30/11/2018	\$ 0.1243	212	\$ 26.3516
PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400mg	7MXA001	30/11/2018	\$ 0.2705	27	\$ 7.3035
PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400mg	7MXA001	30/11/2018	\$ 0.2705	456	\$ 123.3480
CITRATO DE POTASIO	TABLETAS O CÁPSULAS DE 10 mEq	6K078	30/11/2018	\$ 1.0200	100	\$ 102.0000
DORNASA ALFA	DORNASA ALFA 2500UI	N0223B03	30/11/2018	\$ 42.1200	30	\$1,263.6000
ACIDO ACETIL SALICÍLICO	Tableta de 100 mg	7CL0034	31/12/2018	\$ 0.0329	6	\$ 0.1974
ACIDO ACETIL SALICÍLICO	Tableta de 100 mg	7CL0034	31/12/2018	\$ 0.0329	17543	\$ 577.1647
INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a	7F527A	31/12/2018	\$ 49.8727	8	\$ 398.9816

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	100UI de insulina humana					
CICLOSPORINA	100 mg	SL143	31/12/2018	\$ 4.4900	500	\$2,245.0000
CICLOSPORINA	100 mg	SL143	31/12/2018	\$ 4.4900	500	\$2,245.0000
TOTALES					25550	\$ 18,391.7516

Por todo lo anterior es **recomendable que**: Se continúe con las gestiones de cambio de las enzimas digestivas y el Danazole, por parte de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos.

Finalizada la lectura de la documentación, el Director Presidente consensuó con el pleno en dar por recibido el informe y quedar enterados sobre las situaciones reportadas y recomendaciones determinadas por la Unidad de Auditoría Interna del ISBM, según detalle proporcionado en su informe; para lo cual, se encomendará al Sub Director de Salud presente en una próxima sesión un informe sobre los niveles de consumo proyectados de la fecha en que ha sido entregado este informe, hasta la fecha de vencimiento de los medicamentos establecidos por Auditoría Interna, así como sobre las gestiones a realizar para el cambio de las enzimas digestivas y el Danazole, por parte de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos. El Directorio, de forma unánime con nueve votos favorables, aprobó el Acuerdo en esos términos.

Agotada la lectura del Informe de inventario de medicamentos en botiquines al 30 de junio, presentado por la Unidad de Auditoría Interna; con base en lo que establecen los Artículos 20 literal q) y 22 literal k), de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido y conocido el informe de inventario de medicamentos al 30 de junio de 2018 en Botiquines Magisteriales**, realizado y presentado por la Unidad de Auditoría Interna del ISBM, conforme a encomienda del Consejo Directivo acordada en el Punto 8 del Acta 016, de fecha 11 de noviembre de 2009.
- II. **Quedar enterados sobre las situaciones reportadas y recomendaciones determinadas por la Unidad de Auditoría Interna del ISBM**, según el detalle proporcionado en su informe, del cual se agregará un ejemplar a los anexos del Acta de esta sesión.
- III. **Encomendar al Sub Director de Salud**, presente al Consejo Directivo, un informe sobre los niveles de consumo proyectados de la fecha en que ha sido entregado este informe por

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

la Unidad de Auditoría Interna hasta la fecha de vencimiento de medicamentos, según detalle del cuadro reportado:

NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NUMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	TOTAL UNIDADES	MONTO TOTAL
ESTRÓGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	563899	31/08/2018	\$ 16.5900	1	\$ 16.5900
ÁCIDO IBANDRÓNICO	ÁCIDO IBANDRÓNICO 150MG	1121807	31/08/2018	\$ 9.0000	2	\$ 18.0000
KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	091501	30/09/2018	\$ 0.0800	1	\$ 0.0800
SALBUTAMOL	5.0 MG/2.5 ML X 2.5 ML	AU016C	30/09/2018	\$ 1.1200	508	\$ 568.9600
METOXIPIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75mcg	H0572H32	30/09/2018	\$ 207.8400	1	\$ 207.8400
HORMONA DEL CRECIMIENTO	16 U.I./5,32 mg	78903	30/09/2018	\$ 15.5300	193	\$ 2,997.2900
LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	1533600025	31/10/2018	\$ 0.3214	30	\$ 9.6420
GONADOPTROPINA CORIÓNICA	Gonadotropina coriónica 5000 U.I. + Diluyente Cloruro de Sodio al 0.9%	M15399	31/10/2018	\$ 24.0000	12	\$ 288.0000
LETROZOLE	Letrozole 2.5 mg	03162039	31/10/2018	\$ 2.5000	540	\$ 1,350.0000
LETROZOLE	Letrozole 2.5 mg	03162039	31/10/2018	\$ 2.5000	1710	\$ 4,275.0000
VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240mg	71200MC	03/11/2018	\$ 0.4155	16	\$ 6.6480
CLARITROMICINA	Susp. de 250 mg/ 5ml	71324MC	23/11/2018	\$ 5.6802	73	\$ 414.6546
FENITOÍNA SÓDICA	Tableta o Cápsula de 100 mg	S35586	30/11/2018	\$ 0.1498	2900	\$ 434.4200
CLARITROMICINA	Susp. de 250 mg/ 5ml	71324MC	30/11/2018	\$ 5.6802	1	\$ 5.6802
TALIDOMIDA	100 mg	79924	30/11/2018	\$ 4.5000	180	\$ 810.0000
NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	6R3531C	30/11/2018	\$ 0.1243	212	\$ 26.3516
PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400mg	7MXA001	30/11/2018	\$ 0.2705	27	\$ 7.3035
PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400mg	7MXA001	30/11/2018	\$ 0.2705	456	\$ 123.3480
CITRATO DE POTASIO	TABLETAS O CÁPSULAS DE 10 mEq	6K078	30/11/2018	\$ 1.0200	100	\$ 102.0000

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DORNASA ALFA	DORNASA ALFA 2500UI	N0223B03	30/11/2018	\$ 42.1200	30	\$ 1,263.6000
ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO	Tableta de 100 mg	7CL0034	31/12/2018	\$ 0.0329	6	\$ 0.1974
ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO	Tableta de 100 mg	7CL0034	31/12/2018	\$ 0.0329	17543	\$ 577.1647
INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	7F527A	31/12/2018	\$ 49.8727	8	\$ 398.9816
CICLOSPORINA	100 mg	SL143	31/12/2018	\$ 4.4900	500	\$ 2,245.0000
CICLOSPORINA	100 mg	SL143	31/12/2018	\$ 4.4900	500	\$ 2,245.0000
TOTALES					25550	\$ 18,391.7516

- IV. **Encomendar al Sub Director de Salud** continúe con las gestiones de cambio de las enzimas digestivas y el Danazole, por parte de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, según detalle del cuadro reportado:

NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	TOTAL GENERAL UNIDADES	VALOR TOTAL
DANAZOLE	DANAZOLE 200MG	3W0022	29/02/2016	\$ 0.8500	359	\$ 305.15
ENZIMAS DIGESTIVAS	Pancreatina 150 mg (Lipasa 10 000 Unidades. amilasa 8000 Unidades, proteasa 600 Unidades).	56109MC	30/04/2018	\$ 0.4044	386	\$ 156.10
TOTALES						\$ 461.25

- V. **Aprobar el presente Acuerdo con aplicación inmediata** para el cumplimiento de las instrucciones correspondientes.

Punto Seis: Acciones de Personal

A continuación, el Director Presidente informó que para esta sesión se han agendado cinco Sub Puntos de Acciones de Personal; los primeros tres documentos son solicitudes de aprobación de contrataciones de personal para cubrir las plazas de Auxiliar Administrativo, para el Policlínico Magisterial de San Salvador; Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de San Miguel; y Auxiliar de Enfermería, para el Policlínico Magisterial de Usulután, respectivamente. El cuarto Sub Punto es relativo a renuncia del Asistente de Apoyo Administrativo del Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad; y en el quinto es la solicitud

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de aprobación de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para la Médico de Atención Primaria de Salud, del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.

Explicado lo anterior el profesor Coto López recomendó dar lectura a cada Sub Punto para ir tomando el respectivo Acuerdo; el pleno mostró su conformidad y se procedió a leer los documentos, en su respectivo orden, así:

6.1 **Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, para el Policlínico Magisterial de San Salvador.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 03 de septiembre de 2018, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 21 de agosto de 2018, presentado por el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, en el cual solicitó la contratación de una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y Funcional de Auxiliar Administrativo, para el Policlínico Magisterial de San Salvador, con salario nominal de **Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$446.25)**, jornada laboral de 44 horas laborales, según programación, debido a la necesidad de cubrir plaza que quedó vacante desde el 02 de mayo de 2018, por concurso abierto del empleado Miguel Ángel Araniva Paredes, con la finalidad de completar el personal y lograr el óptimo desempeño en atención de usuarios y su grupo familiar en dicho establecimiento de salud. Además, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.
2. En ese sentido, considerando la solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó la bolsa de elegibles, sin embargo, no encontró aspirantes que cumplan con el perfil que el puesto de trabajo requiere, por lo que revisó la base de datos de aspirantes que puedan aplicar a la plaza; proporcionando 8 hojas de vida de aspirantes que cumplen con el perfil requerido a la Comisión de Selección de Personal, para efectuar las correspondientes entrevistas y evaluaciones, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre	Comentarios
----	--------	-------------

1	Salvador Ernesto Olmedo Rivera	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
2	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
3	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
4	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
5	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
6	#####	Aspirante confirmó asistencia, no obstante, no se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
7	#####	Aspirante no se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
8	#####	Aspirante no se presentó a realizar evaluaciones y entrevista

De los 8 aspirantes que cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere, solamente se presentaron a realizar evaluaciones y entrevistas 5 aspirantes.

3. En fecha 11 de septiembre de 2018, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas, evaluaciones técnicas y psicológicas aplicadas a los 5 aspirantes y verificado otros aspectos como disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas									
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes							
Criterio	% asignado	1.Salvador Ernesto Olmedo Rivera	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8.00	7.12	6.00	7.05	7.00	7.00	9.00	6.96
Habilidades	8%	8.00		6.00		6.50		8.00	
Conocimientos	10%	8.00		6.00		7.00		8.00	
Experiencia Laboral	15%	8.00		7.00		7.00		9.00	
Prueba Psicológica 20%									
Extraversión	4%	3.3	7.2	5.2	5.2				
Ansiedad	4%	4.2	1	1.8	3.9				

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dureza	4%	7.5	8.3	7.1	7.6
Independencia	4%	3.2	4.2	3.3	4.5
Autocontrol	4%	7.6	8.8	7.4	6.9
Prueba Técnica 40%		7.07	7.49	7.49	5.82

Etapas Evaluadas				
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes		
Criterio	% asignado	5. #####	Resultado Global de las Etapas	
Actitud	7%	7.00	6.24	
Habilidades	8%	7.00		
Conocimientos	10%	7.00		
Experiencia Laboral	15%	7.00		
Prueba Psicológica 20%				
Extraversión	4%	4.7		
Ansiedad	4%	3.3		
Dureza	4%	7.7		
Independencia	4%	4.3		
Autocontrol	4%	8.4		
Prueba Técnica 40%				
				5.41

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Título de Bachiller en cualquier opción, o estudios técnicos o universitarios.	Experiencia en cargos administrativos, de atención al cliente, secretariales entre otros.	Conocimientos generales de computación, buen manejo de paquetes utilitarios y de oficina.	Habilidad para trabajar en equipo, creativo, capaz e innovador, facilidad de expresión oral y escrita, buenas relaciones interpersonales.			
1. Salvador Ernesto Olmedo Rivera	Bachiller Académico opción Ciencias Naturales, con estudios universitarios, en la Licenciatura en Ciencias Jurídicas.	Cuenta con 5 años de experiencia en cargos de colaborador administrativo, atención al cliente, digitador de documentos jurídicos,	Conocimientos básicos de computación. Manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina.	Habilidad para trabajar en equipo.	San Salvador, San Salvador.	Inmediato.	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 5 años de experiencia en cargos de colaborador administrativo,

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		trámites judiciales y de registros públicos.					atención al cliente, digitador de documentos jurídicos, trámites judiciales y de registros públicos. Posee conocimientos básicos de computación. Manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina. Habilidad para trabajar en equipo.
2. #####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial opción: Contaduría.	Cuenta con 13 años y 9 meses de experiencia en cargos de atención al cliente, secretariales, recepción de cobros, elaboración de contratos, preparación de ruta a personal de mensajería, revisión de planillas.	Conocimientos intermedios de computación. Manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina.	Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita. Buenas relaciones interpersonales.	Soyapango, San Salvador.	1 semana después de su notificación.	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 13 años y 9 meses de experiencia en cargos de atención al cliente, secretariales, recepción de cobros, elaboración de contratos, preparación de ruta a personal de mensajería, revisión de planillas. Posee conocimientos intermedios de computación. Manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina. Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita. Buenas relaciones interpersonales.
3. #####	Bachiller Técnico Comercial opción Asistencia Administrativa.	Cuenta con 4 años y 4 meses de experiencia en cargos de atención al cliente,	Conocimientos intermedios de computación. Manejo de paquetes	Habilidad para trabajar en equipo.	San Salvador, San Salvador.	Inmediato.	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		recepción de llamadas telefónicas, facturación, entrega de documentos a proveedores, telemarketing.	utilitarios y equipos de oficina.	Buenas relaciones interpersonales.			con 4 años y 4 meses de experiencia en cargos de atención al cliente, recepción de llamadas telefónicas, facturación, entrega de documentos a proveedores, telemarketing. Posee conocimientos intermedios de computación. Manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina. Habilidad para trabajar en equipo. Buenas relaciones interpersonales.
4. #####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial opción Secretariado, con estudios universitarios en la Licenciatura en Ciencias jurídicas.	Cuenta con 9 años y 2 meses de experiencia en cargos de atención al cliente, control de ventas, facturación, cobro de productos, digitación de documentos, archivo de expedientes.	Conocimientos básicos de computación. Manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina.	Habilidad para trabajar en equipo. Buenas relaciones interpersonales.	San Salvador, San Salvador.	Inmediato.	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 9 años y 2 meses de experiencia en cargos de atención al cliente, control de ventas, facturación, cobro de productos, digitación de documentos, archivo de expedientes. Posee conocimientos básicos de computación. Manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina. Habilidad para trabajar en equipo. Buenas relaciones interpersonales.
5. #####	Bachiller en Comercio y Administración opción Secretariado.	Cuenta con 22 años y 10 meses de experiencia en cargos administrativos,	Conocimientos básicos de computación.	Habilidad para trabajar en equipo.	Soyapango, San Salvador.	15 días después de su notificación.	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		atención al cliente, actualización de cuentas, manejo de corte de caja, control y solicitudes de papelería, archivo de documentos, digitación de información y reportes, preparación y elaboración de inventarios, manejo de personal a su cargo.	Manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina.	Facilidad de expresión oral y escrita. Buenas relaciones interpersonales.			evaluación. Cuenta con 22 años y 10 meses de experiencia en cargos administrativos, atención al cliente, actualización de cuentas, manejo de corte de caja, control y solicitudes de papelería, archivo de documentos, digitación de información y reportes, preparación y elaboración de inventarios, manejo de personal a su cargo. Posee conocimientos básicos de computación. Manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina. Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita. Buenas relaciones interpersonales.
--	--	---	--	--	--	--	---

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, considerando los resultados globales obtenidos en las etapas de evaluación, la experiencia laboral y disponibilidad de incorporación, emitió recomendación conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:	Colaborador Administrativo I
CARGO FUNCIONAL:	Auxiliar Administrativo

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	Salvador Ernesto Olmedo Rivera	7.12	Inmediato	Policlínico Magisterial de San Salvador	Coordinador	44 horas laborales, según programación.
2	#####	7.05	1 semana después de su notificación		Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico	
3	#####	7.00	Inmediato			
4	#####	6.96	Inmediato			

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5	#####	6.24	15 días después de su notificación	Magisterial de San Salvador, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.
---	-------	------	------------------------------------	---

.....

RECOMENDACIÓN:

Acto seguido, el Directorio verificó que en la parte recomendativa del Punto, la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Romano VII del Instructivo No. 17/2014-ISBM denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM"; y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, para el Policlínico Magisterial de San Salvador, a partir del **15 de octubre de 2018**, con una jornada laboral de 44 horas laborales, según programación, salario nominal de **Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$446.25)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Salvador; bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle de las cinco personas propuestas en el cuadro consignado en el Romano I de la parte Recomendativa del Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 15 de octubre de 2018.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del Punto el Director Presidente consulto al Directorio si no hay objeción para aprobar la contratación de la primera opción, según recomendación, para la plaza funcional de Auxiliar Administrativo, para el Policlínico Magisterial de San Salvador, comenzando a partir del uno de octubre y no hasta el quince, porque en su registro manifiesta estar disponible de inmediato. El pleno estuvo de acuerdo, por lo que se aprobó así con unanimidad de nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación del señor Salvador Ernesto Olmedo Rivera**, en plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de **Auxiliar Administrativo**, para el **Policlínico Magisterial de San Salvador**, a partir del día **uno de octubre de dos mil dieciocho**, con jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales (según programación); con salario nominal de **Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$446.25)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Salvador, de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Se procedió a leer el segundo documento de acciones de personal, que dice:

6.2 **Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de San Miguel.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 10 de agosto de 2018, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 09 de agosto de 2018, presentado por el jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johsnnny Eddie Gómez López, en el que solicitó la contratación de una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de San Miguel, con jornada laboral de 44 horas laborales, según programación, salario nominal de **Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$446.25)**; la contratación requerida es con la finalidad de cubrir plaza vacante desde el día 18 de junio de 2018, debido a Concurso Interno de la empleada Celia Yanira Argueta Amaya a la plaza funcional de Auxiliar Administrativo en el Policlínico Magisterial de San Miguel, y completar el personal para atender la demanda de atenciones y ampliación de cobertura en dicho policlínico. Asimismo, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.
2. En ese sentido, considerando la solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó la bolsa de elegibles, sin embargo no encontró aspirantes que cumplan con el perfil que el puesto de trabajo requiere, por lo que revisó la base de datos de aspirantes que puedan aplicar a la plaza; proporcionando 3 hojas de vida de aspirantes que cumplen con el perfil requerido a la Comisión de Selección de Personal, para efectuar las correspondientes entrevistas y evaluaciones conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	COMENTARIOS
1	Carlos Alfonso Ventura Escobar	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
2	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
3	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista

3. En fecha 17 de septiembre de 2018, la Comisión de Selección de Personal remitió

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas y evaluaciones técnicas y psicológicas aplicadas a los 3 aspirantes y verificado otros aspectos como disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas									
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes							
Criterio	% asignado	1.Carlos Alfonso Ventura Escobar	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas		
Actitud	7%	8.00	8.09	7.00	6.95	6.00	5.91		
Habilidades	8%	8.00		7.00		6.00			
Conocimientos	10%	8.00		7.00		6.00			
Experiencia Laboral	15%	10.00		7.00		7.00			
Prueba Psicológica 20%									
Extraversión	4%	5.5		4.9		5.30			
Ansiedad	4%	5		2.5		3.60			
Dureza	4%	8.2		8.8		8.80			
Independencia	4%	7.4		3.5		3.70			
Autocontrol	4%	8.3		6.4		8.30			
Prueba Técnica 40%		8.03		7.27	5.14				

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Bachiller General o Bachiller Técnico de cualquier opción y con estudios relacionados a la salud, o estudiante universitario de carreras afines.	De no estar relacionado en el área de salud, deberá contar con un año mínimo de experiencia en despacho de medicamentos.	Conocimiento en paquetes computacionales y con conocimiento del área de Salud o Farmacéutica.	Habilidad numérica, toma de decisiones, resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.			
1. Carlos Alfonso Ventura Escobar	Bachiller Técnico Vocacional Comercial opción: Contaduría, acreditado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica, como Dependiente de Farmacia.	Cuenta con 19 años y 5 meses de experiencia en despacho de medicamentos, atención al cliente, cajero, dependiente de farmacia, jefe de sala de ventas en farmacias.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento del área Farmacéutica.	Habilidad numérica, toma de decisiones, resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.	Santa Rosa de Lima, La Unión	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 19 años y 5 meses de experiencia en despacho de medicamentos, atención al cliente, cajero, dependiente de farmacia, jefe de sala de ventas en farmacias. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento del área Farmacéutica. Habilidad numérica,

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							toma de decisiones, resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.
2. #####	Técnica en enfermería.	Cuenta con 1 año y 9 meses de experiencia en el área de salud, desempeñando funciones en despacho de medicamentos, cajera, atención al cliente.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel Intermedio. Conocimiento del área de salud y farmacéutica.	Habilidad numérica, resolución de problemas, habilidad para trabajar en equipo.	Usulután, Usulután	1 semana después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 9 meses de experiencia en el área de salud, desempeñando funciones en despacho de medicamentos, cajera, atención al cliente. Posee Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de salud y farmacéutica. Habilidad numérica, resolución de problemas, habilidad para trabajar en equipo.
3. #####	Técnica en Enfermería.	Cuenta con 15 años y 9 meses de experiencia como auxiliar en enfermería, desempeñando funciones en atención a pacientes, apertura de expediente a pacientes, dependiente de farmacia, verificación de vencimiento de medicamentos.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento del área de salud.	Habilidad de resolución de problemas, habilidad para trabajar en equipo.	San Miguel, San Miguel	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 15 años y 9 meses de experiencia como auxiliar en enfermería, desempeñando funciones en atención a pacientes, apertura de expediente a pacientes, dependiente de farmacia, verificación de vencimiento de medicamentos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento del área de salud. Habilidad de resolución de problemas, habilidad para trabajar en equipo.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, considerando los resultados globales obtenidos, en las etapas de evaluación, consideró pertinente no recomendar a la siguiente aspirante: **Reyna Cecilia Cañas Parada**, emitiendo recomendación conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:	Encargado de Botiquín
CARGO FUNCIONAL:	Encargado de Botiquín

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	Carlos Alfonso Ventura Escobar	8.09	Inmediato	Policlínico Magisterial de San Miguel	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Miguel, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.	44 horas laborales según programación
2	#####	6.95	1 semana después de su notificación			

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

Acto seguido, el Directorio pudo constatar que en la parte recomendativa del Punto, la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13, 14, 16, y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal y funcional de **Encargado de Botiquín**, para el Policlínico Magisterial de San Miguel, a partir del **01 de octubre de 2018**, con jornada laboral de **44 horas laborales**, según programación, salario nominal de **Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$446.25)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Miguel, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud; para lo cual proponen como primer opción a Carlos Alfonso Ventura Escobar y, como segunda persona propuesta, aparece Carla Marisa Romero Majano, conforme al detalle del cuadro consignado en el Romano I de la parte Recomendativa del Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 01 de octubre de 2018.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Conocido el planteamiento de este Sub Punto, el Director Presidente consulto al Directorio si hay consenso en aprobar la contratación de la persona propuesta como primera opción para la plaza funcional de Encargado de Botiquín para el Policlínico Magisterial de San Miguel, según recomendación, y estando el pleno de acuerdo se aprobó así de manera unánime, con nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Servicios de Salud, así como la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación del señor Carlos Alfonso Ventura Escobar**, en una (1) plaza nominal y funcional de **Encargado de Botiquín**, para el **Consultorio Magisterial de San Miguel**, a partir del día **uno de octubre de dos mil dieciocho**, con jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales (según programación); con salario nominal de **Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$446.25)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Miguel, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Acto seguido se dio lectura al tercer Sub Punto de Acciones de Personal, cuyos antecedentes, de forma literal, dicen así:

.....

6.3 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, para el Policlínico Magisterial de Usulután.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 13 de julio de 2018, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 03 de julio de 2018, presentado por el jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnsny Eddie Gómez López, en el cual solicitó la contratación de una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, para el Policlínico Magisterial de Usulután, con jornada laboral de 44 horas laborales, según programación; salario nominal de **Cuatrocientos Noventa y Ocho 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$498.75)**. La contratación requerida es con la finalidad de cubrir plaza nueva, debido a la necesidad de completar el personal de dicho establecimiento de salud. Asimismo, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.
2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que, para la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, se dispone para el ejercicio fiscal 2018, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** de 40 plazas, para ser contratadas según requerimientos de personal.
3. En ese sentido, considerando la solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó la bolsa de elegibles, sin embargo no encontró aspirantes que cumplan con el perfil que el puesto de trabajo requiere, por lo que revisó la base de datos de aspirantes que puedan aplicar a la plaza; proporcionando 4 hojas de vida de aspirantes que cumplen con el perfil requerido a la Comisión de Selección de Personal, para efectuar las correspondientes entrevistas y evaluaciones, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	COMENTARIOS
1	Yesenia Esmeralda Gómez Quintanilla	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
2	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
3	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
4	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista

4. En fecha 14 de septiembre de 2018, la Comisión de Selección de Personal remitió
Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas, evaluaciones técnicas y psicológicas aplicadas a los 4 aspirantes y verificado otros aspectos como disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas									
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes							
Criterio	% asignado	1. Yesenia Esmeralda Gómez Quintanilla	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8.00	6.63	7.00	6.32	7.00	5.90	6.00	5.12
Habilidades	8%	8.00		7.00		8.00		6.00	
Conocimientos	10%	8.00		6.50		6.50		5.50	
Experiencia Laboral	15%	7.00		7.00		8.00		5.00	
Prueba Psicológica 20%									
Extraversión	4%	7.10		6.40		5.00		4.40	
Ansiedad	4%	2.40		2.70		10.00		6.60	
Dureza	4%	6.80		8.70		9.10		7.40	
Independencia	4%	2.80		5.10		4.60		3.50	
Autocontrol	4%	5.20		8.80		4.20		6.40	
Prueba Técnica 40%		6.00		5.30		5.00		4.80	

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Graduado de la carrera de Auxiliar de enfermería, Técnico de Enfermería o Licenciado en Enfermería.	Preferentemente con un año de experiencia desempeñándose como auxiliar de enfermera (o).	Conocimientos en el manejo de los instrumentos de consultorios médicos y enfermería, conocimientos en computación, leyes e instructivos.	Habilidad para trabajar en equipo, atención al cliente.			
1. Yesenia Esmeralda Gómez Quintanilla	Técnica en enfermería.	Cuenta con 6 meses de experiencia desempeñándose como auxiliar de enfermería, atención y cuidados	Conocimientos en el manejo de los instrumentos de consultorios de enfermería.	Habilidad para trabajar en equipo, atención al cliente.	Ereguayquín, Usulután	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 6 meses de experiencia desempeñándose

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		preoperatorios y postoperatorio de pacientes.	Conocimientos básicos en computación, leyes e instructivos.				como auxiliar de enfermería, atención y cuidados preoperatorios y postoperatorio de pacientes. Posee conocimientos en el manejo de los instrumentos de consultorios de enfermería. Conocimientos básicos en computación, leyes e instructivos. Habilidad para trabajar en equipo, atención al cliente.
2. #####	Técnica en enfermería.	Cuenta con 10 meses de experiencia desempeñándose como auxiliar de enfermería, atención de mujeres en control prenatal, toma de signos vitales.	Conocimientos en el manejo de los instrumentos de consultorios de enfermería. Conocimientos básicos en computación, leyes e instructivos.	Habilidad para trabajar en equipo, atención al cliente.	Concepción Batres, Usulután	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 10 meses de experiencia desempeñándose como auxiliar de enfermería, atención de mujeres en control prenatal, toma de signos vitales. Posee conocimientos en el manejo de los instrumentos de consultorios de enfermería. Conocimientos básicos en computación, leyes e instructivos. Habilidad para trabajar en equipo, atención al cliente.
3. #####	Técnica en enfermería	Cuenta con 9 años y 1 mes de experiencia, desempeñándose como auxiliar de enfermería, atención a pacientes, toma de signos vitales,	Conocimientos en el manejo de los instrumentos de consultorios de enfermería. Conocimientos intermedios en	Habilidad para trabajar en equipo, atención al cliente.	Ereguayquín, Usulután	2 días después de su notificación.	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 9 años y 1 mes de experiencia, desempeñándose como auxiliar de

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		despacho de medicamentos.	computación, leyes e instructivos.				enfermería, atención a pacientes, toma de signos vitales, despacho de medicamentos. Posee conocimientos en el manejo de los instrumentos de consultorios de enfermería. Conocimientos intermedios en computación, leyes e instructivos. Habilidad para trabajar en equipo, atención al cliente.
4. #####	Tecnóloga en enfermería.	Cuenta con 9 meses de experiencia como auxiliar de enfermería, asistente en la realización de cirugías, cesáreas, administración de medicamentos a pacientes, envío de papelería al área de emergencias, pedido de instrumentos para el área de enfermería.	Conocimientos en el manejo de los instrumentos de consultorios de enfermería. Conocimientos básicos en computación, leyes e instructivos.	Habilidad para trabajar en equipo, atención al cliente.	Santa Elena, Usulután	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 9 meses de experiencia como auxiliar de enfermería, asistencia en la realización de cirugías, cesáreas, administración de medicamentos a pacientes, envío de papelería al área de emergencias, pedido de instrumentos para el área de enfermería. Posee conocimientos en el manejo de los instrumentos de consultorios de enfermería. Conocimientos básicos en computación, leyes e instructivos. Habilidad para trabajar en equipo, atención al cliente.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, considerando los resultados globales obtenidos en las etapas de evaluación, consideró pertinente no recomendar a las aspirantes ##### y #####, y emitió recomendación conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:	Auxiliar de Enfermería
CARGO FUNCIONAL:	Auxiliar de Enfermería

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	Yesenia Esmeralda Gómez Quintanilla	6.63	Inmediato	Policlínico Magisterial de Usulután	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Usulután,	44 horas laborales, según programación
2	#####	6.32	Inmediato		bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.	

RECOMENDACIÓN:

Conocidos los antecedentes, el Directorio verificó que en la parte recomendativa del Punto la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13, 14, 16, y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, para el Policlínico Magisterial de Usulután, **a partir del 01 de octubre de 2018**, con jornada laboral de 44 horas laborales, según programación, salario nominal de **Cuatrocientos Noventa y Ocho 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$498.75)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Usulután, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud; para ello se propone en primer lugar a Yesenia Esmeralda Gómez Quintanilla y, en segundo lugar, a #####, según especificaciones detalladas en el cuadro del Romano I de la parte recomendativa del Punto.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 01 de octubre de 2018.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Conocidos los antecedentes y la recomendación planteada, el Director Presidente consultó al Directorio si en este caso hay consenso para aprobar la contratación de Yesenia Esmeralda Gómez Quintanilla en la plaza funcional de Auxiliar de Enfermería, para el Policlínico Magisterial de Usulután, según se recomienda, ante lo cual todos estuvieron de acuerdo y lo aprobaron así por unanimidad de nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Servicios de Salud, así como la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de la señora Yesenia Esmeralda Gómez Quintanilla**, en una (1) plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, para el **Policlínico Magisterial de Usulután**, a partir del día **uno de octubre de dos mil dieciocho**, con jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales (según programación); con salario nominal de **Cuatrocientos Noventa y Ocho 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$498.75)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Usulután, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Se continuó con el cuarto Sub Punto presentado por el Departamento de Desarrollo Humano, procediéndose a la lectura del documento que, de forma literal, expresa:

6.4 **Solicitud de aceptación de renuncia de Asistente de Apoyo Administrativo del Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 758/2014, el ISBM contrató al empleado **José Armando Guevara Zaldívar**, desde el 08 de diciembre de 2014, para brindar servicios en el Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, en cargo nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, con salario nominal de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$330.00)**.
2. Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 151, de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efecto desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de la cual se encuentra la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo, con un salario nominal de **Trescientos Cuarenta y Seis 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$346.50)**.
3. En fecha 20 de septiembre de 2018, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió correspondencia de referencia **EXT-ISBM2018-21931** por medio del cual se remitió preaviso laboral, junto con renuncia voluntaria suscrita por el empleado **José Armando Guevara**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Zaldívar, misma que surtirá efecto a partir del 06 de octubre de 2018, siendo su último día laboral el 05 de octubre de 2018, dejando dicha plaza vacante en el Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad. Asimismo, el empleado **Guevara Zaldívar**, presentó hoja de cálculo de prestaciones emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

4. En relación a la documentación presentada, resulta pertinente aclarar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, el objeto de la Ley en mención, es regular las condiciones bajo las que las y los trabajadores permanentes que laboren en el sector privado e instituciones autónomas que generen recursos propios, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. El monto de dicha prestación, será fijada en relación a la antigüedad y a los salarios que devengaren las y los trabajadores y deberá ser cancelada por los empleadores en la forma prevista en la misma.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Ley, para tener derecho a la prestación económica, será obligación dar un preaviso por escrito al patrono, con una antelación para este caso **de quince días**.

5. El Departamento de Desarrollo Humano, revisó que el empleado **José Armando Guevara Zaldívar**, presentó el preaviso laboral dentro del término estipulado en el artículo 2 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, además, presentó la documentación descrita en el artículo 3 de la Ley ya citada, y verificó que el empleado tiene a la fecha de su renuncia, **tres años con trescientos dos días**, y advirtió que de conformidad al artículo 12 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, se establece que cuando la prestación económica por renuncia voluntaria sea superior en virtud de un reglamento interno de trabajo, contrato colectivo o por la costumbre de empresa, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho. En ese orden de ideas, el Departamento de Desarrollo Humano valorando el monto obtenido conforme al Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y el resultante de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, determinó que la prestación económica debe brindarse conforme a lo establecido en la referida Ley, de acuerdo a los cálculos presentados en la hoja de liquidación respectiva, elaborados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y revisados a nivel institucional; por lo que se muestra a continuación el cálculo correspondiente:

Prestaciones Laborales	Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.
Prestación Económica	\$ 663.00
Vacaciones Proporzionales	\$ 186.35
Aguinaldo Proporcional	\$ 179.17

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Total a Pagar	\$ 1,028.51
---------------	-------------

En planilla mensual de salario del mes de octubre de 2018, se efectuará el ajuste por los días que labore el empleado en el período comprendido del 01 al 05 de octubre de 2018.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo, artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y artículos 1, 2, 3, 8, 9 y 12 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia del empleado **José Armando Guevara Zaldívar**, en cargo nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios; dejando la plaza vacante en el Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, a partir del 06 de octubre de 2018.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, conforme a los cálculos presentados, siendo la prestación económica por retiro voluntario de **Seiscientos Sesenta y Tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$663.00)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Ochenta y Seis 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$186.35)**; y una compensación adicional por aguinaldo de **Ciento Setenta y Nueve 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$179.17)**; haciendo un total de **Un Mil Veintiocho 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,028.51)**.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, para prestar servicios en el Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, dependiendo directamente del Coordinador de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, bajo los lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar el pago correspondiente en el plazo estipulado en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.

Agotada la lectura del Punto, el Director Presente propuso al pleno tomar el acuerdo según se recomienda, dando por aceptada la renuncia del empleado en mención y encomendando al Departamento de Desarrollo Humano, la continuidad de gestiones para el pago correspondiente de las prestaciones, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria y en el tiempo estipulado. En esos términos se aprobó, de manera unánime, con nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y n) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Artículos 1, 2, 3, 8, 9 y 12 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia del empleado José Armando Guevara Zaldívar**, en cargo nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, en el Consultorio Magisterial ubicado en el municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, plaza que quedará vacante a partir del seis de octubre del año dos mil dieciocho.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, gestione el pago correspondiente de las prestaciones, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, conforme a los cálculos presentados, siendo estos: **1) como compensación por retiro voluntario, el valor de Seiscientos Sesenta y Tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$663.00); 2) compensación proporcional por vacaciones, por la cantidad de Ciento Ochenta y Seis 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$186.35); y 3) una compensación adicional por aguinaldo, por la cantidad de Ciento Setenta y Nueve 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$179.17);** ascendiendo el monto total a pagar a la cantidad de **Un Mil Veintiocho 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,028.51).**
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y

funcional de Auxiliar de Servicios, para prestar servicios en el Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, dependiendo directamente del Coordinador de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, bajo los lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.

IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para realizar el pago correspondiente en el plazo estipulado en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.

Continuando con el desarrollo de los puntos de Acciones de Personal, se dio lectura al quinto y último documento que, literalmente, dice:

6.5 **Solicitud de aprobación de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para la empleada Cecilia Margarita Guzmán de Olivares, Médico de Atención Primaria de Salud, del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 10 de septiembre de 2018, la empleada **Cecilia Margarita Guzmán de Olivares**, quien se desempeña en el cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, presentó solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para un período de **46 días**, comprendidos **del 26 de septiembre al 10 de noviembre de 2018**, ambas fechas inclusive, a la jefatura inmediata, licenciada Erika Noemy Del Cid Marroquín, Coordinadora Administrativa de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.
2. En fecha 18 de septiembre de 2018, la licenciada Erika Noemy Del Cid Marroquín, Coordinadora Administrativa de Policlínicos y Consultorios Clase "A", y jefa inmediata de la referida empleada, remitió al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, Memorándum de referencia ISBM2018-09404, junto con sus respectivos anexos, mediante el cual informa sobre la solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, presentada por la empleada **Cecilia Margarita Guzmán de Olivares**, en el cual otorga el visto bueno a la solicitud presentada, además de informar sobre la planificación y distribución de personal médico del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, para la cobertura durante el período de licencia sin goce de sueldo solicitada por la

empleada **Guzmán de Olivares**, para efectos de garantizar el normal desarrollo de las labores en dicho Policlínico.

3. El 19 de septiembre de 2018, el licenciado Milton Antonio Viche Majano, Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y superior jerárquico de la referida empleada, remitió a la Jefa de la Sección de Gestión del Talento Humano, licenciada Silvia Odena Guardado Guardado, Memorándum de referencia **ISBM2018-09456**, mediante el cual informa sobre la solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, de la empleada **Cecilia Margarita Guzmán de Olivares**, por un período de **46 días**, comprendidos **del 26 de septiembre al 10 de noviembre de 2018**, ambas fechas inclusive, validando la misma, en vista que se han efectuado las medidas necesarias para cubrir la ausencia de la empleada, y no afectar el normal desempeño de las labores que se ejecutan en dicho establecimiento de salud, para lo cual se realizarán rotaciones de horarios en caso de ser necesario para brindar atención con calidad y calidez a los usuarios.
4. En ese sentido el Departamento de Desarrollo Humano, revisó la solicitud presentada, verificando que según lo establecido en el Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM *"el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en periodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato"*.

Además, en dicho artículo se establece que *"corresponderá al Presidente del ISBM, conceder las licencias sin goce de sueldo, previa autorización del Consejo Directivo."*

Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, determinó que es procedente someter a consideración del Consejo Directivo, la autorización de la licencia sin goce de sueldo por motivos personales solicitada, informando que dicho período será debitado como tiempo no devengado.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y lo dispuesto en la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, en el numeral 6. Regulaciones de las Licencias, subnumeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 Por motivos personales, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a la empleada **Cecilia**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Margarita Guzmán de Olivares, quien se desempeña en el cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por un período de **46 días**, comprendidos **del 26 de septiembre al 10 de noviembre de 2018**, ambas fechas inclusive.

- II. Autorizar al Director Presidente para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Finalizada la lectura del documento, el Director Presidente consultó si están de acuerdo en autorizar la licencia sin goce de sueldo solicitada por la doctora Guzmán de Olivares, conforme a la recomendación que les plantean, y estando todos de acuerdo, se aprobó así por unanimidad de nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; y Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y lo dispuesto en la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, en el numeral 6. Regulaciones de las Licencias, subnumeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 Por motivos personales; por votación unánime de nueve votos favorables,
ACUERDA:

- I. **Aprobar licencia sin goce de sueldo por motivos personales**, a la empleada **Cecilia Margarita Guzmán de Olivares**, quien se desempeña en el cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por un período de **46 días**, comprendidos **del 26 de septiembre al 10 de noviembre de 2018**, ambas fechas inclusive.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Punto Siete: Solicitud de creación de fondos de caja chica para los Consultorios Magisteriales de Anamorós, en el departamento de La Unión, y el de
Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Armenia, en el departamento de Sonsonate, e incorporación de los mismos en los fondos circulantes de la zona oriental y occidental.

Continuando con el desarrollo de la agenda, el Director Presidente informó que se dará lectura a solicitud presentada por la Sub Directora Administrativa, previo análisis del Departamento de Desarrollo Humano, mediante la cual se solicita autorizar la creación de fondos para la constitución de dos Cajas Chicas para para los Consultorios Magisteriales de Anamorós, en el departamento de La Unión, y el de Armenia, en el departamento de Sonsonate, así como también que los mismos se incorporen en los Fondos Circulantes de la zona oriental y occidental, según corresponda. Asimismo, se informó que esta propuesta fue revisada por la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, en reunión realizada el 13 de septiembre del corriente año.

A continuación, se leyó la solicitud presentada que, de manera literal, manifiesta lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES:

1. De acuerdo a lo establecido en el Art. 63 de la Ley del ISBM, "El Consejo Directivo podrá autorizar la constitución de Fondos Circulantes y de Cajas Chicas, mediante resolución. En la resolución se determinará el monto, destino y límite de pago, en concordancia con lo dispuesto en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, emitido por el Ministerio de Hacienda. El Director Presidente designará los empleados o funcionarios que manejarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos".
2. Que conforme a lo establecido en el romano VI. Subsistema de Tesorería letra C.2.6, numeral 1, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, de los Fondos Circulantes podrán desagregarse para el Manejo de recursos en efectivo una o más Cajas Chicas, las cuales dependerán del Fondo Circulante respectivo.
3. De conformidad a la Certificación del Acuerdo del Punto 5, del Acta Número 50 de la Sesión Ordinaria, de fecha 17 de junio del año 2010, el Consejo Directivo, aprobó el proyecto para la creación de Policlínicos y Consultorios, así como Botiquines Magisteriales a nivel nacional, para los usuarios y usuarias del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
4. Que mediante el Acuerdo tomado en el Punto Número 12, del Acta número 135, de Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de enero de 2012, el Consejo Directivo autorizó la creación de cuatro Fondos Circulantes a nivel nacional (zona occidental, zona central, zona paracentral y zona oriental), además de la creación de **cincuenta y siete** Cajas Chicas, distribuidas en las Oficinas Centrales, Centros de Atención, Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional, según el detalle y límites de pago relacionados en dicho acuerdo.
5. Según la Certificación del Acuerdo Sub Punto 8, Punto 3, Punto 8, del Acta Número 255 de *Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

fecha 3 de junio de 2014, se autorizó la creación del Consultorio Magisterial del municipio de Anamorós departamento de La Unión, al igual que la aprobación de la incorporación del mencionado Consultorio a la red de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, aperturado en el año 2014.

Asimismo, mediante la Certificación del Acuerdo del Punto 7, del Acta Número 174 de fecha 29 de junio de 2017, se autorizó la apertura del Consultorio Magisterial en el municipio de Armenia, departamento de Sonsonate, además se estableció la nueva clasificación de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

Los Consultorios en referencia se autorizaron sin la administración de cajas chicas desde la fecha en que iniciaron funciones hasta la actualidad.

6. La Sub Dirección Administrativa, identificó la necesidad de constituir las Cajas Chicas de los Consultorios Magisteriales de Anamorós y Armenia, debido a las siguientes consideraciones:
 - a) transacciones que actualmente se ejecutan a través del Fondo Circulante y Cajas Chicas del ISBM, b) incremento de las gestiones administrativas y operativas por la implementación de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional, y c) aumento de la población usuaria del ISBM en los referidos establecimientos, pretendiendo mejorar la prestación de los servicios con la creación de las Cajas Chicas en los lugares antes señalados y para el mejor desempeño de las funciones administrativas.
7. En fecha 13 de septiembre de 2018, se realizó reunión de la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, en la que se conoció la propuesta de la Sub Dirección Administrativa para la constitución de dos Cajas Chicas, una para el Consultorio Magisterial de Anamorós en el departamento de La Unión y una para el Consultorio Magisterial de Armenia en el departamento de Sonsonate, cada una por un monto de **Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250.00)**, los que serán destinados a pagos en efectivo de adquisiciones menores y de administración y otros del ISBM dentro del marco del Fondo Circulante. Ante lo cual se explicó cómo están conformados los Fondos Circulantes de Oriente y Occidente actualmente y como estarían conformados luego de la creación de las dos nuevas Cajas Chicas, presentando un cuadro comparativo de cómo están estructuradas actualmente las Cajas Chicas y Fondos Circulantes de la zona de oriente y occidente, y como quedarían las mismas, después de la incorporación de las dos Cajas Chicas para el consultorio de Anamorós y Armenia conforme al siguiente detalle:

a) Zona de Oriente.

ZONA ORIENTAL							
N°	Municipio	Establecimiento	Monto Máximo	N°	Municipio	Establecimiento	Monto Máximo
1OR	Centro de Atención	Centro de Atención	\$1,000.00	1OR	Centro de Atención	Centro de Atención	\$1,000.00
2OR	San Miguel	Policlínico	\$500.00	2OR	San Miguel	Policlínico	\$500.00
3OR	Nueva Guadalupe	Consultorio	\$250.00	3OR	Nueva Guadalupe	Consultorio	\$250.00
4OR	Ciudad Barrios	Consultorio	\$250.00	4OR	Ciudad Barrios	Consultorio	\$250.00
5OR	Chinameca	Consultorio	\$250.00	5OR	Chinameca	Consultorio	\$250.00
6OR	Chapeltique	Consultorio	\$250.00	6OR	Chapeltique	Consultorio	\$250.00
7OR	San Rafael Oriente	Consultorio	\$250.00	7OR	San Rafael Oriente	Consultorio	\$250.00
8OR	Usulután	Policlínico	\$500.00	8OR	Usulután	Policlínico	\$500.00
9OR	Santiago de María	Consultorio	\$250.00	9OR	Santiago de María	Consultorio	\$250.00
10 OR	Santa Elena	Consultorio	\$250.00	10 OR	Santa Elena	Consultorio	\$250.00
11 OR	Jucuapa	Consultorio	\$250.00	11 OR	Jucuapa	Consultorio	\$250.00
12 OR	Jiquilisco	Consultorio	\$250.00	12 OR	Jiquilisco	Consultorio	\$250.00
13OR	San Francisco Gotera	Policlínico	\$500.00	13OR	San Francisco Gotera	Policlínico	\$500.00
14OR	Jocoro	Consultorio	\$250.00	14OR	Jocoro	Consultorio	\$250.00
15OR	Oscala	Consultorio	\$250.00	15OR	Oscala	Consultorio	\$250.00
16OR	La Unión	Policlínico	\$500.00	16OR	La Unión	Policlínico	\$500.00
17OR	Santa Rosa de Lima	Policlínico	\$500.00	17OR	Santa Rosa de Lima	Policlínico	\$500.00
	TOTAL CAJAS CHICAS		\$6,250.00	18OR	Anamorós	Consultorio	\$250.00
	FONDO CIRCULANTE		\$3,750.00		TOTAL CAJAS CHICAS		\$6,500.00
	TOTAL		\$10,000.00		FONDO CIRCULANTE		\$3,500.00
					TOTAL		\$10,000.00

b) Zona de Occidente

ZONA OCCIDENTAL							
N°	Municipio	Establecimiento	Monto Máximo	N°	Municipio	Establecimiento	Monto Máximo
1OC	Santa Ana	Centro de Atención	\$1,000.00	1OC	Santa Ana	Centro de Atención	\$1,000.00
2OC	Santa Ana	Policlínico	\$500.00	2OC	Santa Ana	Policlínico	\$500.00
3OC	Metapán	Consultorio	\$250.00	3OC	Metapán	Consultorio	\$250.00
4OC	Chalchuapa	Consultorio	\$250.00	4OC	Chalchuapa	Consultorio	\$250.00
5OC	San Sebastian Salitrillo	Consultorio	\$250.00	5OC	San Sebastian Salitrillo	Consultorio	\$250.00
6OC	Ahuachapán	Policlínico	\$500.00	6OC	Ahuachapán	Policlínico	\$500.00
7OC	Atiquizaya	Consultorio	\$250.00	7OC	Atiquizaya	Consultorio	\$250.00
8OC	Sonsonate	Policlínico	\$500.00	8OC	Sonsonate	Policlínico	\$500.00
9OC	Izalco	Consultorio	\$250.00	9OC	Izalco	Consultorio	\$250.00
10OC	Juayua	Consultorio	\$250.00	10OC	Juayua	Consultorio	\$250.00
	TOTAL CAJAS CHICAS		\$4,000.00	11OC	Armenia	Consultorio	\$250.00
	FONDO CIRCULANTE		\$4,000.00		TOTAL CAJAS CHICAS		\$4,250.00
	TOTAL		\$8,000.00		FONDO CIRCULANTE		\$3,750.00
					TOTAL		\$8,000.00

Luego de la revisión y análisis por parte de la Comisión se recomendó, que se someta a consideración de Consejo Directivo la relacionada propuesta, asimismo, que se verifique la posibilidad que el Sistema para la Elaboración y Ejecución del Presupuesto que se utiliza actualmente emita las notificaciones de alerta cuando una Caja Chica, esté por quedarse sin fondos o que se busquen otras opciones.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis efectuado por el Departamento de Desarrollo Humano, y verificado las condiciones de creación de las Cajas Chicas de los Consultorios Magisteriales de Anamorós, en el departamento de la Unión y Armenia en el departamento de Sonsonate, y con base a los artículos 20 literal a) y 63 de la Ley del ISBM, y el romano VI.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Subsistema de Tesorería letra C.2.6, numeral 1, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, emitido por el Ministerio de Hacienda, **recomienda y solicita** al Consejo Directivo:

I. Autorizar la constitución de **2** Cajas Chicas en el ISBM, según el detalle siguiente:

Tipo de fondo	Monto Máximo	Destino	Límite Pago
Caja Chica en Consultorio Magisterial de Anamorós (La Unión)	US \$250.00	Pagos en efectivo de adquisiciones menores y urgentes de administración y otros del ISBM, dentro del marco regulatorio del fondo circulante	Pagos hasta por \$100.00 IVA INCLUIDO
Caja Chica en Consultorio Magisterial de Armenia (Sonsonate)	US \$250.00	Pagos en efectivo de adquisiciones menores y urgentes de administración y otros del ISBM, dentro del marco regulatorio del fondo circulante	Pagos hasta por \$100.00 IVA INCLUIDO

II. Autorizar la modificación de la estructura interna del Fondo Circulante de la zona oriental y occidental, respectivamente, por la constitución de las Cajas Chicas de Anamorós, departamento de La Unión y Armenia, departamento de Sonsonate, conforme al detalle siguiente:

a) Zona de Oriente:

ZONA ORIENTAL			
N°	Municipio	Establecimiento	Monto Máximo
1OR	Centro de Atención	Centro de Atención	\$1,000.00
2OR	San Miguel	Policlínico	\$500.00
3OR	Nueva Guadalupe	Consultorio	\$250.00
4OR	Ciudad Barrios	Consultorio	\$250.00
5OR	Chinameca	Consultorio	\$250.00
6OR	Chapeltique	Consultorio	\$250.00
7OR	San Rafael Oriente	Consultorio	\$250.00
8OR	Usulután	Policlínico	\$500.00
9OR	Santiago de María	Consultorio	\$250.00
10 OR	Santa Elena	Consultorio	\$250.00
11 OR	Jucuapa	Consultorio	\$250.00
12 OR	Jiquilisco	Consultorio	\$250.00
13OR	San Francisco Gotera	Policlínico	\$500.00
14OR	Jocoro	Consultorio	\$250.00
15OR	Osicala	Consultorio	\$250.00
16OR	La Unión	Policlínico	\$500.00
17OR	Santa Rosa de Lima	Policlínico	\$500.00
18OR	Anamorós	Consultorio	\$250.00
TOTAL CAJAS CHICAS			\$6,500.00
FONDO CIRCULANTE			\$3,500.00
TOTAL			\$10,000.00

b) Zona de occidente:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ZONA OCCIDENTAL			
N°	Municipio	Establecimiento	Monto Máximo
1OC	Santa Ana	Centro de Atención	\$1,000.00
2OC	Santa Ana	Policlínico	\$500.00
3OC	Metapán	Consultorio	\$250.00
4OC	Chalchuapa	Consultorio	\$250.00
5OC	San Sebastian Salitrillo	Consultorio	\$250.00
6OC	Ahuachapán	Policlínico	\$500.00
7OC	Atiquizaya	Consultorio	\$250.00
8OC	Sonsonate	Policlínico	\$500.00
9OC	Izalco	Consultorio	\$250.00
10OC	Juayua	Consultorio	\$250.00
11OC	Armenia	Consultorio	\$250.00
TOTAL CAJAS CHICAS			\$4,250.00
FONDO CIRCULANTE			\$3,750.00
TOTAL			\$8,000.00

- III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y a la Unidad Financiera Institucional el seguimiento respectivo, para la implementación y funcionamiento de las Cajas Chicas y modificaciones a los fondos circulantes de oriente y occidente.
- IV. Encomendar al Director Presidente el nombramiento de los empleados responsables que manejaran los fondos de las Cajas Chicas constituidas, previa solicitud y propuesta de la Sud Dirección Administrativa y conforme a lo establecido en el Instructivo No. ISBM 12/2010, denominado Instructivo para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM.
- V. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para los efectos correspondientes.

Concluida la lectura, el Director Presidente consultó con el pleno si no hay objeción en aprobar lo solicitado conforme a recomendación, ante lo cual el pleno así lo aprobó, por unanimidad de nueve votos favorables.

Agotado el punto anterior, considerando la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, la gestión del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión Técnica Administrativa Financiera, después de verificar las condiciones de creación de las Cajas Chicas de los Consultorios Magisteriales de Anamorós, en el departamento de la Unión y Armenia en el departamento de Sonsonate; con base a lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 63 de la Ley del ISBM, y el Romano VI. Subsistema de Tesorería letra C.2.6, numeral 1, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, emitido por el Ministerio de Hacienda, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I. Autorizar la constitución de dos (2) Cajas Chicas, de la siguiente manera:

Tipo de fondo	Monto Máximo	Destino	Límite Pago
Caja Chica en Consultorio Magisterial de Anamorós (La Unión)	US \$250.00	Pagos en efectivo de adquisiciones menores y urgentes de administración y otros del ISBM, dentro del marco regulatorio del fondo circulante	Pagos hasta por \$100.00 IVA INCLUIDO
Caja Chica en Consultorio Magisterial de Armenia (Sonsonate)	US \$250.00	Pagos en efectivo de adquisiciones menores y urgentes de administración y otros del ISBM, dentro del marco regulatorio del fondo circulante	Pagos hasta por \$100.00 IVA INCLUIDO

II. Autorizar la modificación de la estructura interna del Fondo Circulante de la zona oriental y occidental, respectivamente, por la constitución de las Cajas Chicas de Anamorós, departamento de La Unión, y de Armenia, departamento de Sonsonate, conforme al detalle siguiente:

a) Zona de Oriente:

ZONA ORIENTAL			
N°	Municipio	Establecimiento	Monto Máximo
1OR	Centro de Atención	Centro de Atención	\$1,000.00
2OR	San Miguel	Policlínico	\$500.00
3OR	Nueva Guadalupe	Consultorio	\$250.00
4OR	Ciudad Barrios	Consultorio	\$250.00
5OR	Chinameca	Consultorio	\$250.00
6OR	Chapeltique	Consultorio	\$250.00
7OR	San Rafael Oriente	Consultorio	\$250.00
8OR	Usulután	Policlínico	\$500.00
9OR	Santiago de María	Consultorio	\$250.00
10OR	Santa Elena	Consultorio	\$250.00
11OR	Jucuapa	Consultorio	\$250.00
12OR	Jiquilisco	Consultorio	\$250.00
13OR	San Francisco Gotera	Policlínico	\$500.00
14OR	Jocoro	Consultorio	\$250.00
15OR	Osicala	Consultorio	\$250.00
16OR	La Unión	Policlínico	\$500.00
17OR	Santa Rosa de Lima	Policlínico	\$500.00
18OR	Anamorós	Consultorio	\$250.00
TOTAL CAJAS CHICAS			\$6,500.00
FONDO CIRCULANTE			\$3,500.00
TOTAL			\$10,000.00

b) Zona de occidente:

ZONA OCCIDENTAL			
N°	Municipio	Establecimiento	Monto Máximo
1OC	Santa Ana	Centro de Atención	\$1,000.00
2OC	Santa Ana	Policlínico	\$500.00
3OC	Metapán	Consultorio	\$250.00
4OC	Chalchuapa	Consultorio	\$250.00
5OC	San Sebastian Salitrillo	Consultorio	\$250.00
6OC	Ahuachapán	Policlínico	\$500.00
7OC	Atiquizaya	Consultorio	\$250.00
8OC	Sonsonate	Policlínico	\$500.00
9OC	Izalco	Consultorio	\$250.00
10OC	Juayua	Consultorio	\$250.00
11OC	Armenia	Consultorio	\$250.00
TOTAL CAJAS CHICAS			\$4,250.00
FONDO CIRCULANTE			\$3,750.00
TOTAL			\$8,000.00

- III. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y a la Unidad Financiera Institucional, UFI**, el seguimiento respectivo, para la implementación y funcionamiento de las Cajas Chicas y modificaciones a los Fondos Circulantes de Oriente y Occidente.
- IV. **Encomendar al Director Presidente** el nombramiento de los empleados responsables que manejarán los fondos de las Cajas Chicas constituidas, previa solicitud y propuesta de la Sub Dirección Administrativa y conforme a lo establecido en el Instructivo No. ISBM 12/2010, denominado "Instructivo para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM".
- V. **Autorizar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

Punto Ocho: Informe recomendativo de casos de reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros de fecha 19 de septiembre de 2018.

El Director Presidente comunicó que se ha recibido informe de la Sub Dirección de Salud sobre casos de reembolsos, con la recomendación de que se aprueben tres casos de reembolsos; todo esto, con base en el análisis realizado por la Comisión Técnica de Reembolsos y Reintegros, en su reunión realizada el día 19 de septiembre del presente año, y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Los Directores presentes que son integrantes de la referida Comisión, explicaron que los casos fueron revisados y discutidos en su reunión de trabajo y que la recomendación que se presenta

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

es el resultado del análisis técnico y legal de cada trámite, con base en la documentación registrada en cada expediente, reiterando que en dicha comisión participan un técnico financiero de la UFI y un abogado de la Unidad Jurídica.

Acto seguido se procedió a dar lectura a los antecedentes del informe presentado en esta ocasión, que contienen la siguiente información:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el servidor público docente tendrá derecho a que el ISBM le reembolse los gastos médicos hospitalarios en los que hubiera incurrido a consecuencia de no haberle proporcionado los servicios a que tiene derecho en los casos de los literales a), b), c) y d) del referido artículo, cuando estos hayan sido adquiridos dentro del territorio nacional. Para la revisión de dichos casos se creó la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros cuya función es analizar y recomendar al Consejo Directivo lo procedente, siendo verificados los casos conforme a lo dispuesto en el Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", vigente desde el 01 de junio de 2018.
2. Según consta en el **ACTA No. 17**, de fecha 19 de septiembre de 2018, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, analizó y evaluó:
 - **CUATRO (04)** solicitudes de reembolsos presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Programa Especial de Salud del ISBM, que exceden del valor de US \$250.01, de las cuales el caso mayor No. 122-2018 de la docente Ana Alicia Aquino Mejía, ID 2713 fue devuelta a la Sub Dirección de Salud en el sentido de ampliar la justificación técnica médica y postergar su conocimiento para la próxima reunión, considerando que se recibió el 14 de septiembre de 2018 y se dispone de los plazos en los términos establecidos en las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública.
3. Luego de la revisión de las Solicitudes de reembolsos, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, recomienda al Consejo Directivo:
 - **APROBAR el pago de tres (03) solicitudes de reembolsos, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,229.19)**, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE

SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.

RECOMENDACIÓN:

Conocidos los antecedentes, el Directorio verificó que en la parte recomendativa del Punto, la Sub Dirección de Salud, después de la revisión, análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros del ISBM, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo No.21/2018 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por utilización de forma inadecuada de los servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar el pago de tres (03) solicitudes de Reembolsos, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,229.19)**, presentadas por docentes afiliadas al Instituto, por cumplir con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste por gastos médicos, conforme al detalle del cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto presentado.
- II. Encomendar el seguimiento y continuidad del trámite para los pagos a la División de Supervisión y Control y la Unidad Financiera Institucional.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

Conocidos los antecedentes y las recomendaciones de este Punto, el Director Presidente consultó si hay consenso para tomar el Acuerdo según recomendación, ante lo cual no hubo objeción y se aprobó así unánimemente, con nueve votos favorables.

Agotado el Punto y con base en la solicitud de la Sub Dirección de Salud y la recomendación efectuada para cada caso por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), y 49 de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el Instructivo No. 21/2018, denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por utilización de forma inadecuada de los servicios del Instituto y de solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, para los casos vistos en reunión de dicha Comisión realizada el diecinueve de

septiembre de dos mil dieciocho; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de tres (03) solicitudes de reembolsos, por la cantidad total de UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,229.19), presentadas por docentes afiliados al Instituto, según el detalle siguiente:**

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 119-2018 30/08/2018 LA LIBERTAD	\$508.82 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ##### 250 MG 240 CÁPSULAS	\$508.82	<u>Diagnóstico: #####.</u> <u>RECOMENDACIÓN.</u> Posterior al análisis del caso, la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido ##### 250mg., 240 cápsulas, de acuerdo al monto solicitado por la usuaria, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
2	##### CONOCIDA POR ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 120-2018 04/09/2018 SONSONATE	\$427.04 MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS: a) ##### 3.6 MG 1 JERINGA PRELLENADA \$279.37 Y b) ##### 25 MG 30 TABLETAS \$147.67	\$427.04	<u>Diagnóstico: #####.</u> <u>RECOMENDACIÓN.</u> Posterior al análisis del caso, la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamentos crónicos restringidos: ##### 3.6 mg 1 jeringa prellenada y ##### 25mg, 30 tabletas, de acuerdo al monto solicitado por la usuaria, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

3	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 121-2018 12/09/2018 SAN SALVADOR	\$293.33 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ##### 3.6 MG 1 JERINGA PRELLENADA	\$293.33	Diagnóstico: #####. RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso, la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido: ##### 3.6 mg, 1 jeringa prellenada, de acuerdo al monto solicitado por la usuaria, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
---	----------------------------------	---	---	----------	---

- II. **Encomendar a la División de Supervisión y Control**, realizar inmediatamente las notificaciones respectivas a cada solicitante, y luego enviar los expedientes a la UFI para la continuidad de los trámites de pago aprobados.
- III. **Encomendar** el seguimiento y continuidad del trámite para los pagos a la **División de Supervisión y Control, y Unidad Financiera Institucional, UFI.**
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar los pagos de los reembolsos aprobados.

Punto Nueve: Solicitud de aprobación del Cuadro Básico de Servicios Médicos, Hospitalarios y de Rehabilitación del ISBM, Año 2019.

En relación a este Punto, el profesor Coto López explicó al pleno que, el jefe de la División de Servicios de Salud, mediante correo electrónico informó sobre dificultades técnicas que le han retrasado y no podrá presentar este Punto para la sesión de hoy.

Escuchado lo anterior, el pleno consensuó con el Director Presidente en diferir este tema para la próxima sesión de Consejo Directivo, a efectuarse el día martes dos de octubre del presente año, lo cual deberá comunicarse a dicha jefatura y al Sub Director de Salud por lo que el Acuerdo debe ser de aplicación inmediata. Se aprobó así de manera unánime, con nueve votos favorables.

Conocido el informe proporcionado por el Director Presidente, y conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Quedar enterados que, ya iniciada la sesión, el área gestora de la presentación del Punto 9, según agenda, “Solicitud de aprobación del Cuadro Básico de Servicios Médicos, Hospitalarios y de Rehabilitación del ISBM, Año 2019”, solicitó el retiro del mismo, debido a dificultades técnicas, razón por la cual se autoriza diferir este Punto para la próxima sesión de Consejo Directivo, a efectuarse el día martes dos de octubre del presente año.**
- II. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos pertinentes.**

Punto Diez: Solicitud de aprobación del Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM, Año 2019.

De igual forma que en el Punto anterior, el profesor Coto López explicó al pleno que el jefe de la División de Servicios de Salud solicitó disculpas por la no presentación de este otro Punto, debido también a dificultades técnicas, ya que ambos cuadros que aprueba el Consejo Directivo tienen puntos de coincidencia.

Escuchado lo anterior, los miembros del pleno coincidieron en diferir este tema para la próxima sesión de Consejo Directivo, a efectuarse el día martes dos de octubre del presente año, informando también a las jefaturas respectivas, como en el caso del Punto anterior; la aprobación fue unánime con nueve votos favorables. También en este caso, el Acuerdo debe ser con aplicación inmediata.

Conocido el informe proporcionado por el Director Presidente, y conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Quedar enterados que, ya iniciada la sesión, el área gestora de la presentación del Punto 10, según agenda, “Solicitud de aprobación del Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM, Año 2019”, solicitó el retiro del mismo, debido a dificultades técnicas, razón por la cual se autoriza diferir este Punto para la próxima sesión de Consejo Directivo, a efectuarse el día martes dos de octubre del presente año.**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos pertinentes.

Punto Once: Gestión de Inmuebles:

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que en lo relativo a la gestión de inmuebles se ha recibido una nueva correspondencia relativa a oferta de venta del mismo inmueble ubicado en San Miguel en la salida de la Ruta Militar hacia Santa Rosa de Lima; además, se ha presentado un informe de seguimiento a ofertas de venta de inmuebles en el municipio y departamento de Usulután, para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Usulután.

Explicado lo anterior, el profesor Coto López recomendó conocer cada uno de los documentos e ir tomando las decisiones respectivas. El pleno estuvo de acuerdo y se pasó a desarrollar el primer Sub Punto de la siguiente forma:

11.1 Oferta de venta de inmueble localizado en San Miguel, de fecha 17 de septiembre de 2018, suscrita por el señor Ángel Amado García Villatoro y otro.

Se trata de una nueva correspondencia, de fecha diecisiete de septiembre del presente año, suscrita, según se lee, por los señores Ángel Armando García Reyes (DUI: 02049511-1) y Ángel Amado García Villatoro (DUI: 00064707-2), quienes manifiestan ser propietarios del inmueble urbano que ofertan, ubicado en Ruta Militar salida a Santa Rosa de Lima, en jurisdicción de San Miguel. El profesor Coto López explicó que una oferta similar de fecha veintitrés de julio del corriente año, fue presentada por los referidos señores, la cual fue conocida según el Acuerdo del Sub Punto 6.3, del Punto 6 "Gestión de Inmuebles", del Acta 226. Al parecer, en esta nueva oferta, brindan datos registrales complementarios que no constan en su primera oferta.

Vista que fue la oferta en mención, el profesor Coto propuso darla por recibida y remitir copia a la Sub Dirección de Salud, para que, a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, se agregue al expediente de este inmueble, y sea considerada para el análisis del caso, debiéndose presentar informe en próxima sesión del Consejo Directivo. Se aprobó así, por unanimidad de nueve votos favorables.

Agotado el Sub Punto anterior y conocida la nueva oferta de venta de inmueble ubicado en salida a Santa Rosa de Lima, San Miguel, la cual fue recibida en el marco de la gestión de inmuebles
Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

que se necesitan para establecimientos del ISBM; y con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la nueva oferta de venta de un inmueble ubicado en Ruta Militar salida a Santa Rosa de Lima, San Miguel, suscrita por los señores Ángel Amado García Reyes y Ángel Amado García Villatoro, propietarios.**

- II. **Remitir a la Sub Dirección de Salud para que, a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, la presente oferta sea agregada al análisis y expediente respectivo, oferta que es similar a la que fue recibida, conocida y enviada al procedimiento correspondiente, según Acuerdo del Sub Punto 6.3, del Punto 6 “Gestión de Inmuebles”, del Acta 226, de la sesión ordinaria del 24 de julio de 2018.**

- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.**

Continuando con el desarrollo de la agenda, se procedió a dar lectura al segundo Sub Punto de gestión de inmuebles que, literalmente, dice:

11.2 Informe de seguimiento a ofertas de venta de inmuebles en el municipio y departamento de Usulután, para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Usulután.

El profesor Coto López explicó al pleno que, a través de correo electrónico de la Asistente del jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Servicios de Salud, han solicitado la suspensión de la presentación del informe agendado, debido a problemas con la documentación.

Debido a lo anterior, el Director Presidente propuso al pleno resolver como ya lo hicieron con dos Puntos antecedentes del área de salud, difiriéndose este Punto para próxima sesión del Consejo Directivo. El Directorio estuvo de acuerdo y lo aprobaron así de manera unánime, con nueve votos favorables.

Conocido el informe proporcionado por el Director Presidente, y conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART. 20 LACAP)
1	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	Jeny Eleonora Velásquez Gámez	Asistente de Servicios Generales	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Yasmín Guadalupe Galdámez García	Auxiliar de Técnico Contable	Analista Financiera
4	Edgar Allan López Torres	Técnico de Gestión de Servicios Generales	Experto en la materia

2. El 24 de septiembre de 2018, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, mediante memorando de referencia ISBM2018-09619, informó a la UACI que la empleada Yasmín Guadalupe Galdámez García, nombrada en la CEO antes relacionada, será intervenida quirúrgicamente, en fecha 25 de septiembre de 2018, por lo que propone nombrar en su lugar al señor Herbert Alvarenga Romero, Técnico de Presupuesto.
3. La UACI verificó que la modificación de la conformación de la CEO antes relacionada es procedente debido a que la recepción de ofertas, se tiene programada para el 25 de septiembre de 2018, por lo cual aún no se ha iniciado el proceso de evaluación en el proceso de licitación en referencia. Asimismo la UACI, advirtió que por un error involuntario, el cargo funcional de la Arquitecta Jeny Eleonora Velásquez Gámez, se consignó como Asistente de Servicios Generales, en la solicitud de aprobación de punto presentada para la conformación de la CEO siendo lo correcto Técnico de Gestión de Servicios Generales, por lo cual la UACI solicita la rectificación correspondiente, por inconsistencia en el punto, misma que afecto la certificación del acuerdo del Consejo Directivo, considerando como fundamento la jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el proceso de referencia 163-C-2000, en el cual se emitió Sentencia Definitiva en fecha 04 de marzo de 2005, en la que en resumen menciona que un error material o aritmético de que adolezca el acto administrativo, no constituye por sí solo un vicio en el acto, siempre y cuando se observe que no alteren lo sustancial de la decisión de que se trata. La doctrina reconoce que los errores materiales, de hecho, o aritméticos, para serlos, necesitan ser apreciados con solo los datos que obran en el expediente, presentándose de forma patente y clara sin necesidad de interpretaciones legales, inclusive se afirma que la rectificación de los mismos puede llevarse a cabo por la propia Administración y/o a petición del interesado. Cabe señalar también que el nombramiento efectuado por el Consejo Directivo, no ha sido notificado ni entregado a los miembros de la CEO, puesto que el proceso de evaluación aún no se ha iniciado, por lo cual resulta oportuna realizar la rectificación antes mencionada.

.....

RECOMENDACIÓN:

El Consejo Directivo verifico que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los Artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 20 de la LACAP; y Sentencia Definitiva emitida por la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo en fecha 04 de marzo de 2005, en el proceso de referencia 163-C-2000; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Modificar** parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM denominada “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)”, aprobada en el romano II del Sub Punto SIETE PUNTO DOS, Punto SIETE del Acta número DOSCIENTOS TREINTA Y UNO de la sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2018, en lo relativo al nombramiento de Yasmin Guadalupe Galdámez García, como Analista Financiera y **rectificar** el cargo funcional de la Arquitecta Jeny Eleonora Velásquez Gámez, quedando conformada la referida Comisión, según especifican en el cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del presente Punto.
- II. Encomendar a la UACI, el seguimiento correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de dar seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI; de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Sentencia Definitiva emitida por la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, en fecha 04 de marzo de 2005, en el proceso de referencia 163-C-2000; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación parcial de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM**, denominada “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)”, aprobada en el Romano II del Acuerdo del Sub Punto 7.2, Punto 7 del Acta No. 231, de la sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2018, en lo relativo al nombramiento de Yasmin Guadalupe Galdámez García, como Analista Financiera, y **rectificar** el cargo funcional de la Arquitecta Jeny Eleonora Velásquez Gámez, quedando conformada la referida Comisión, según el siguiente detalle:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART. 20 LACAP)
1	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	Jeny Eleonora Velásquez Gámez	Técnico de Gestión de Servicios Generales	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
4	Edgar Allan López Torres	Técnico de Gestión de Servicios Generales	Experto en la materia

- II. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, el seguimiento correspondiente.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de dar seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Punto Trece: Informe de Presidencia.

El Director Presidente presentó su informe verbal sobre diferentes actividades y acciones, de la siguiente manera: **1) miércoles 19-09-18.** Se participó en la entrega del Informe de Desarrollo Humano elaborado por el PNUD, el cual, en esta oportunidad, destaca la situación de los jóvenes en el país, razón por la cual se titula ¿Soy Joven y ahora qué? La actividad se realizó en el auditorio de FEPADE; en la actividad, el representante residente del PNUD, hizo entrega del informe al señor Presidente de la República; **2) jueves 20-09-18.** Se participó en actividad de la Secretaría de Participación ciudadana, transparencia y anticorrupción y el Ministerio de Gobernación, en la cual se dio a conocer el anteproyecto de nueva ley de Asociaciones y fundaciones sin fines de lucro; **3) viernes 21-09-18.** Se realizó visita de campo al consultorio de Izalco y al policlínico de Sonsonate; **4) lunes 24-09-18.** Se participó en Gabinete ampliado de ministros, en el cual el Consejo de Ministros, realizó su sesión 48, en la que, se trató la siguiente agenda: Mensaje del señor presidente; 1. conocimiento y aprobación del proyecto de Presupuesto General de la Nación, ejercicio 2019; 2. conocimiento y aprobación del Decreto Ejecutivo que contiene “Derogatoria del Consejo de Medio Ambiente”; 3. conocimiento y aprobación del Decreto Ejecutivo que contiene “Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el sentido de modificar la denominación del Ministerio de Educación por la de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología”; 4. conocimiento y aprobación de temas relacionados con las asignaciones de inmuebles; y 5. conocimiento de calificativos de urgencia y órdenes de cambio. Asimismo, explicó que el señor Presidente brindó explicaciones generales de los dos primeros puntos de la agenda tratada; luego el Señor Ministro de Hacienda inició el punto de Aprobación del Proyecto de Presupuesto General de la Nación, relacionando el informe del Banco Mundial y sus indicadores para El Salvador y Centroamérica, luego señaló

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

generalidades sobre el Proyecto de Presupuesto 2019, las razones de crecimiento y aumento del déficit.

Conocido el informe del Director Presidente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), y 12 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por votación unánime de ocho votos favorables, **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe verbal presentado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, sobre los hechos más relevantes de estos días.

Punto Catorce: Varios:

14.1 Lectura de correspondencia: Nota de fecha 20 de septiembre de 2018, suscrita por la maestra #####.

El Director Presidente informó al Directorio que para esta sesión se ha recibido correspondencia suscrita por la maestra #####, a la cual en el acto se dio lectura, siendo ésta una nota de fecha 20 de septiembre del presente año, con fecha de ingreso en Mesa de Entrada de Correspondencia, del veintiuno de los corrientes, en relación a requerimiento de autorización de cirugía de #####, con la finalidad de #####, asimismo, que sea efectuada en San Salvador, por el médico endocrinólogo José María Bernal Garay.

Al concluir la lectura de la correspondencia, el profesor Coto López recomendó al pleno que lo procedente es dar por recibido y quedar enterados del contenido de la correspondencia de la docente #####; asimismo que se le encomiende a la Sub Dirección de Salud, haga la revisión, análisis y solución de la petición; con la encomienda también de dar pronta respuesta a la docente #####, y posteriormente deberá presentar informe al Consejo Directivo sobre lo resuelto en el caso de la maestra citada. En esos términos se aprobó, unanimidad de ocho votos favorables de los Directores propietarios presentes.

En este estado de la sesión, la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal, solicitó permiso para retirarse de la sala de sesiones, por haber logrado cupo de cita en carácter de emergencia con médica especialista neumóloga; el cual le fue concedido.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por la docente #####, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por votación unánime de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la nota de la docente #####**, por medio de la cual solicita se autorice una cirugía de ##### para #####, y ser realizada en San Salvador, por el médico endocrinólogo José María Bernal Garay.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud** para que haga la revisión, análisis y solución de la petición; asimismo, se le encomienda dar pronta respuesta a la docente #####. Posteriormente deberá informar al Consejo Directivo sobre lo resuelto en el caso de la maestra citada.
- III. **Aprobar de Aplicación Inmediata el presente Acuerdo** para los efectos pertinentes.

Concluidos los Puntos de la agenda, el Director Presidente preguntó al Directorio su disponibilidad para realizar sesión ordinaria para el día martes dos de octubre próximo, a partir de las diez horas con treinta minutos en esta misma sala; y por no haber objeción, todos quedaron convocados de esa forma, no obstante, se enviará la convocatoria y avisos de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de Educadores en Unidades Técnicas del MINED

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA